



PAULA BOTTA
Escribana Municipal
Corrientes



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES CON LA DIRECCION
NACIONAL DE MIGRACIONES.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por su intendente, el **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 13.636.405 con domicilio legal en calle 25 y de Mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la **Dirección Nacional de Migraciones**, representada en este acto por, **Andrés Roberto Stegelmann**, DNI N° 28.811.534, en carácter de Delegado de la Dirección Nacional de Migraciones con domicilio en calle Quintana N° 705 de la ciudad de Corrientes en adelante DNM, convienen en celebrar el presente Convenio específico de cooperación.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA DNM, han suscripto un Convenio Marco mediante el cual han manifestado su interés en articular acciones de asistencia y colaboración reciproca para la transferencia de datos, como emprender acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehiculos fundamentales de difusión, control, y formación de sus funcionarios. Ambas partes han manifestado que dichas acciones, enmarcadas en el acuerdo mencionado, serán instrumentadas por medio de acuerdos específicos a los fines de lograr una mejor ejecución y control de las actividades que se realicen.

SEGUNDA: El presente convenio especifico busca facilitar el intercambio de información entre LA MUNICIPALIDAD y LA DNM, ya que esta última cuenta con datos sobre los migrantes que se encuentran actualmente viviendo en la Ciudad de Corrientes.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD y la DNM se comprometen a la homogenización de procedimientos, operativos de inspección y control, incrementando la cantidad y calidad de los mismos, ya que en la actualidad ambos organismos realizan su control respectivo por separado. Obteniendo en un mismo operativo el control sobre la habilitación municipal y la documentación requerida para el ingreso y permanencia legal en el país, y buscando a través de un control de permanencia regularizar a los migrantes y evitar la explotación.

QUARTA: LA DNM tendrá a cargo la capacitación de los inspectores municipales con respecto a la ley migratoria N° 25.871, brindando la información necesaria con respecto a la documentación necesaria para que un migrante este de forma regular en el país, ya sea en calidad de turista (residente transitorio) o en su defecto con residente temporario o permanente, siendo capaces de informar a LA DNM ante una situación de irregularidad, y en el caso necesario, buscar regularización en cada caso.



PAULA BIANCHI
Secretaria Municipal de Corrientes



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, representada en este acto por su intendente, el **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 13.636.405 con domicilio legal en calle 25 y de Mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la **Dirección Nacional de Migraciones**, representada en este acto por, **Andrés Roberto Stegelmann**, DNI N° 28.811.534, en carácter de Delegado de la Dirección Nacional de Migraciones con domicilio en calle Quintana N° 705 de la ciudad de Corrientes en adelante DNM; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración.

PRIMERA: Ambas partes manifiestan su interés en articular acciones de asistencia y colaboración recíproca, para la transferencia de datos necesarios en el control de los migrantes de la ciudad de Corrientes, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, y la formación de sus funcionarios.

SEGUNDA: Las partes manifiestan que dichas acciones, que se enmarcan en este convenio marco, serán instrumentadas por medio de convenios específicos a los fines de lograr una mejor ejecución y control de las actividades que se realicen. LA MUNICIPALIDAD podrá autorizar a los secretarios y subsecretarios a la firma de convenios específicos y/o acuerdos de trabajo para la correcta ejecución del presente convenio.

TERCERA El presente convenio tendrá vigencia hasta que las partes comuniquen su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

CUARTA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes se comprometen a someterse a mecanismos alternativos de solución de controversias.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los 27 días del mes de Julio de 2018-

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de



Andrés Roberto Stegelman
Delegado
Dirección Nacional de

